

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La Convención de las Naciones Unidas ratificada por Chile el año 2008, la Ley 20.422 sobre personas con discapacidad promulgada el 2010 y el Informe Mundial de la Discapacidad de la OMS de fecha 2011, señalan el *Diseño Universal* como una de las acciones prioritarias y concretas necesarias de abordar para lograr la plena y efectiva participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

Si queremos hacernos cargo de la discapacidad, deberemos resolver sobre la **REHABILITACIÓN, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN.**

La Accesibilidad Universal No busca soluciones para Personas con Discapacidad

...se adapta a **todas las condiciones y capacidades de las personas**, entregando mayor comodidad y seguridad al usar los espacios en nuestras ciudades potenciando la independencia y autonomía.



El grado de discapacidad de una persona está condicionado por la accesibilidad del entorno



En la medida de que las personas con discapacidad podamos **acceder, circular y usar** en forma autónoma nuestro entorno para realizar las tareas de la vida diaria, se dará cumplimiento a la "Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad" y a la Ley 20.422, respecto de la participación plena y efectiva en la sociedad.

¡PLAN DE ACCION!

1. El concepto de Accesibilidad Universal debe ser reconocido y promovido desde las máximas autoridades.
Cuando el concepto se imprime desde las autoridades, es posible que los distintos servicios involucrados actúen en sintonía para obtener los resultados necesarios.
2. Publicación y aprobación de las modificaciones y acotaciones presentadas OGUC
3. Unificar criterios y diseños de Accesibilidad Universal mediante una “ Ordenanza dibujada ” o “ Manual Único de Diseño Universal ” que entregue en forma gráfica y fácil los detalles de las nuevas modificaciones a la OGUC. Es necesario unificar diseños y criterios con el fin de que su aplicación sea la misma, independiente de la entidad que la ejecute o lugar donde se encuentre la obra.(Minvu, Serviu, Mop, y Municipalidades, transporte, etc.)
4. Trabajar con las entidades intersectoriales correspondientes para asegurar el cumplimiento de la OGUC en remodelaciones y nuevos edificios, espacio urbano, transporte, (información y comunicación):
 - Alinear áreas y Ministerios (Minvu-Serviu-MOP) para que actúen coordinados y bajo un mismo criterio de diseño en los espacios urbanos
 - Municipalidades:
 - Entidades claves en la correcta aplicación de la OGUC sobre Accesibilidad Universal
 - Solicitud directa a alcaldes sobre la necesaria de aplicación de la Accesibilidad Universal y observancia de la OGUC a este respecto.
 - Realiza capacitaciones sobre la OGUC respecto a Accesibilidad Universal a: Direcciones de obras, depto. planificación, de tránsito, depto. jardines y mantenciones, deptos. Discapacidad, depto. inspectores municipales y carabineros, etc., con el fin difundir la ley de tránsito y OGUC a este respecto y dar énfasis en su fiscalización. (estacionamientos PcD públicos, accesos edificio, conectividad de veredas, etc.)
5. Incluir la Accesibilidad Universal como requisito en todas las bases de licitación de nuevos proyectos
6. Incentivos a entidades para realizar las adecuaciones en infraestructura en accesibilidad universal con el fin de acelerar la incorporación de Accesibilidad Universal para lo ya construido según los plazos de la OGUC y ponerse al día.
7. Trabajar en Planes de Accesibilidad para la infraestructura del Estado aún no accesibilizadas
8. Difusión, fiscalización y denuncia respecto a la falta de observancia de la OGUC Definir protocolo fiscalizador eficiente donde un ciudadano pueda acudir vía internet realizar las denuncias (ej.: Contraloría General de la República, para los casos que le competen y/o Direcciones de obras u otro, para lugares privados de uso público, con plazos ágiles y específicos, tanto para dar respuesta a la denuncia por internet, como para la respuesta por parte de la entidad responsable de restituir la ilegalidad.
9. Campañas públicas que enseñen y difundan la importancia del respeto por los espacios de las personas con discapacidad y promuevan una actitud inclusiva. Repartir la información a carabineros, direcciones de obras, tránsito, empresas privadas a través de mutuales, u otros etc.
10. La reforma educacional debe incluir la Accesibilidad Universal en infraestructura, información y comunicación como necesidad básica de inclusión ajustándose a la ley 20.422

11. Transporte público: Su accesibilidad debe incluir los paraderos, y hacerla extensible a regiones.
12. Entregar incentivos al transporte interurbano para adaptar los buses para que sean accesibles.
13. Incentivar “colectivos” accesibles como transporte público e incentivar la dotación de taxis accesibles.
14. Implementar un distintivo para el auto en complemento a la credencial de discapacidad:

Esta propuesta nace a raíz de que la credencial de discapacidad actual es un documento que debe ser usado en trámites, imposibilitando el dejarlo en esos casos en el auto como indica la ley cuando se hace uso de un estacionamiento para persona con discapacidad. Además, la credencial contiene datos personales que no corresponde que sean exhibidos a través del parabrisas. Para esto se propone un modelo tipo internacional que va colgando del espejo retrovisor:



UN SISTEMA EFICIENTE DE DIFUSIÓN, FISCALIZACIÓN Y DENUNCIA, DETERMINARAN LA EFECTIVIDAD DE LA LEY 20.422



Andrea Legarreta A.
Cel.: 77074509
www.ciudadaccesible.cl